



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Carrera 6 No.61-44 Oficina 307 Edificio Elite
adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería - Córdoba

La Secretaría

a los 05 días del mes de abril de 2024

A V I S A

A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL BARRIO LOS CORALES Y VILLA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓDOBA que, mediante auto de 01 de abril de 2024, que ordenó informarle de la existencia de la presente ACCION POPULAR presentada por ANA VICTORIA OSPINO BANQUEZ contra el CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. – AFINIA – MUNICIPIO DE MONTERÍA.

AUTO ADMISORIO de fecha 01 de abril de 2024

EXPEDIENTE No.23 001 33 33 006 2024 00120

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR

ACCIONANTE: ANA VICTORIA OSPINO BANQUEZ.

ACCIONADO: CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. – AFINIA – MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PRETENSIONES: PRIMERA: Se ordene a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP (AFINIA EPM) mediante su representante legal BLANCA LILIANA RUIZ ARROYAVE o quien haga sus veces, la adecuación de la infraestructura eléctrica y de las redes en general para el buen funcionamiento del barrio Los Corales y Villa Del Rosario de Montería – Córdoba. **SEGUNDA:** Se ordene a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP (AFINIA EPM) que haga la respectiva instalación en cada una de las casas del barrio Los Corales y Villa Del Rosario de Montería - Córdoba un medidor de energía, ya que las casas no cuentan con un medidor individual, sino con uno en general. **TERCERO:** En consecuencia, de lo anterior, se ordene a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP (AFINIA EPM) no realizar el cobro mensual hasta que no se adecue la infraestructura de las redes y la instalación de los medidores de energía, ya que cada habitante no sabe la suma exacta de lo que consume, por lo tanto, es injusto pagar un valor por el cual no se sabe si es el exacto.

Objetivo: Informar a la comunidad sobre la existencia de la demanda de nulidad a través del sitio web de la Rama Judicial link [Juzgados Administrativos – Córdoba- Juzgado 006 Administrativo Oral de Montería](#), y simultáneamente a costas del accionante, se divulgue a través de prensa escrita de amplia circulación dentro del Municipio de Momil.

Firmado Por:
Laura Isabel Bustos Volpe
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 006
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f81534795ed96fb5cf261d49991915ff87ff45b735cdc13a33fe8897d26c38**

Documento generado en 05/04/2024 09:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>